



FIRMADO POR

Fernando Ortola Bay
Arquitecto Técnico
11/06/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Oficina Técnica

Expediente 1591852F

INFORME

SOBRE NECESIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE "PARQUE DE LA CRUZ REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y REMODELACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO".

A) HABILITACIÓN COMPETENCIAL EN RELACIÓN CON EL CONTRATO PROYECTADO.

El artículo 28.1 de la LCSP establece que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales". De conformidad con lo señalado en el artículo 25.2b) y d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de los municipios, entre otras, parques y jardines públicos y la infraestructura viaria y otros equipamientos.

B) NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU RELACIÓN DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL CON EL OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO.

El Ayuntamiento de Mislata tiene en la actualidad 26 parques infantiles públicos, de los cuales el más cercano está a unos doscientos metros, si bien este es más pequeño y está en un entorno urbano rodeado de edificios, por lo que el entorno del Parque de la Cruz nada tiene que ver con el de los parques infantiles más cercanos, al situarse en un entorno completamente verde rodeado de césped y de árboles, en una zona muy transitada por personas que realizan ejercicio físico, cuando el más sencillo es andar por dicho parque rodeado de vegetación.

Por esto se plantea la necesidad de colocar unos juegos en la zona de la placeta del Parque de la Cruz. La colocación de estos juegos infantiles pretende dar una mayor variedad a la oferta lúdica a la infancia y juventud de este municipio, y más concretamente en este parque. El suelo en la zona de estos juegos será de seguridad, realizado por un pavimento continuo de caucho terminado en colores vivos, en el que se incluirá un sambori, con el mismo material en diversos colores vivos.

La actuación ayuda a dinamizar esta zona del Parque de la Cruz, aumentando la seguridad de tránsito para las personas por los caminos en los que se renueva el pavimento. Se facilita el tránsito de personas y la seguridad en el uso en horario nocturno, al renovar e incrementar la iluminación, permitiendo dotar a la zona de espacios con mayor calidad y seguridad. Al incluir el juego infantil dinamitara más la zona y ampliara la afluencia de gente.

Al mismo tiempo se plantea la necesidad del cambio de pavimentación en unos caminos aledaño a la zona de la colocación la zona de la placeta del Parque de la Cruz, donde se colocan los juegos infantiles y unas sombras.

De igual manera, la actuación propone adecuar el espacio público a la normativa vigente en materia de accesibilidad, mediante la eliminación de desniveles y resaltes, creación de itinerarios adaptados en continuidad con la red existente y la incorporación de mobiliario adaptado.

En orden a dicha finalidad se requiere la ejecución de la actuación denominada "PARQUE DE LA CRUZ REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y REMODELACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO", cuyo proyecto se centra básicamente en la renovación superficial de los materiales, y la renovación del alumbrado en esta zona. con la actualización de determinadas instalaciones de iluminación.

La idoneidad del proyecto queda avalada por considerarse apropiado y adecuado para aquella finalidad. En este sentido, la documentación técnica aportada incluye:

- (i) El proyecto global de '**PARQUE DE LA CRUZ REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y REMODELACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO**' que define las actuaciones necesarias y sus características técnicas y determina el valor estimado de la referida actuación.



FIRMADO POR

La concejala de Oficina Técnica
Mercedes Caballero Carrasco
11/06/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AKZM NVQV YLLK D3UH

Informe de necesidad - SEFYCU 5203765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Fernando Ortola Bay
Arquitecto Técnico
11/06/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Oficina Técnica

Expediente 1591852F

C) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

El artículo 99.3 de la LCSP establece lo siguiente: "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta".

Según lo indicado en el Proyecto de "**PARQUE DE LA CRUZ REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y REMODELACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO**", en concreto en el apartado 13 de la Memoria, referente al carácter de obra completa. División del contrato en lotes:

"De acuerdo con las disposiciones del artículo 99,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que el presente contrato no podrá ser dividido en lotes.

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, existiendo además dificultad de división dada la tipología y características constructivas del proyecto."

Por todo lo citado anteriormente y según el apartado b) del punto 3. De Artículo 99.3 de la LCSP, se propone la no división en lotes del objeto del contrato.

D) CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA.

El Artículo 116.1 de la LCSP establece: "En aquellos contratos cuya ejecución requiera de cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación, cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos". A tal efecto se informa lo siguiente: Para la realización de este contrato, no se requiere ceder datos al contratista, más allá de los de tipo técnico contenidos en el pliego (Características, ubicación, etc.).

E) DEPENDENCIA CON OTROS CONTRATOS.

Que el contrato de suministro que constituye el objeto del contrato de este expediente tiene la consideración de principal en relación a otros dos contratos complementarios, que penden de él, denominados:

"PARQUE DE LA CRUZ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRAS"

"PARQUE DE LA CRUZ SUMINISTRO Y MONTAJE DE JUEGOS Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD"

Están ligados y son dependientes como aparece en la documentación que los define, Proyecto y Memoria Valoradas, según cada caso, por lo que la falta de adjudicatario de alguno de estos contratos determinaría la resolución del contrato que nos ocupa, en el caso de haberse producido la formalización de éste.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5ª del PPT, "el plazo comenzara a contar desde la suscripción de la correspondiente acta de comprobación del replanteo, que se suscribirán en plazo no superior a los cinco días siguientes a aquel en que para luego colocar el pavimento de seguridad.

- El plano acotado de la superficie a ocupar por el pavimento de seguridad y los juegos, incluida la identificación y ubicación de cada uno de estos últimos. En el citado plano, además, se grafiará con su trama correspondiente la zona acotada, que deberá quedar con 4 centímetros de rehundido en el hormigón para luego colocar el pavimento de seguridad.
- El plano acotado de la superficie a ocupar por las lonas y los postes que conformarán la estructura del sombraje, incluida la identificación y ubicación de cada uno de estos elementos.
- El documento descriptivo de la cimentación necesaria para la instalación de la totalidad de los juegos, incluidos los que se hubieran ofertado como mejora.



FIRMADO POR

La concejala de Oficina Técnica
Mercedes Caballero Carrasco
11/06/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AKZM NVQV YLLK D3UH

Informe de necesidad - SEFYCU 5203765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Fernando Ortolá Bay
Arquitecto Técnico
11/06/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Oficina Técnica

Expediente 1591852F

- El documento descriptivo de la cimentación necesaria para la instalación de la totalidad de los postes de soporte a las lonas, según su tipología específica.
- Los anclajes que irán en la cimentación para luego poder montar los postes.

Esta circunstancia ni implicara una alteración sustancial del objeto del contrato, sino una mera concreción o especificación de aspectos relativos a la ejecución del mismo, puesto que el proyecto de la obra prevé y define las unidades de obra necesarias para hacer viable por completo la ejecución del contrato.



FIRMADO POR

La concejala de Oficina Técnica
Mercedes Caballero Carrasco
11/06/2024

Es cuanto procede informar.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AKZM NVQV YLLK D3UH

Informe de necesidad - SEFYCU 5203765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3